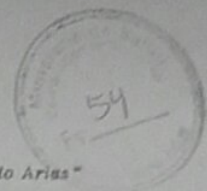


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias



Expte. N° 761-30054/2020.-
jal

DECRETO N° **7537** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción del Señor Lucio Yapura, CUIL 20-13729109-7, quién revista en el cargo Categoría 22, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Instituto de Seguros de Jujuy, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, se agrega formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar al Señor Lucio Yapura, en el cargo categoría 24, del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promuévase al Señor Lucio Yapura, CUIL 20-13729109-7, al cargo Categoría 24, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Instituto de Seguros de Jujuy, a partir del 01 de enero de 2022, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6256, Ejercicio 2022, para el Instituto de Seguros de Jujuy que a continuación se indica:

TOTAL EROGACIONES

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Erogaciones Corrientes

Personal

1-Planta Permanente

\$ 857.250.201

\$ 505.063.793

ARTÍCULO 3º: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten signature]
EST. CLAUDIA WISLA HUANCA
M.C. Jefatura de Despacho

55
Fº

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

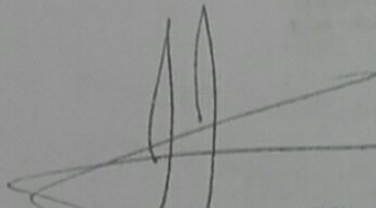
7537

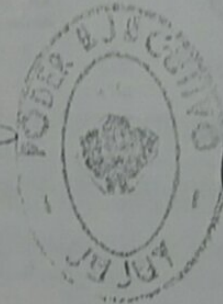
CORRESPONDE A DECRETO N°

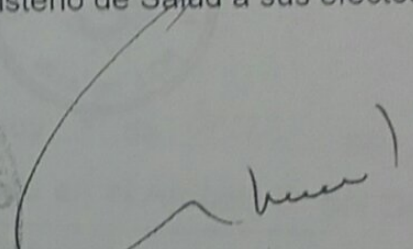
-S-

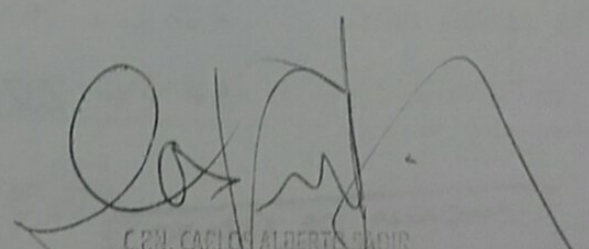
ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

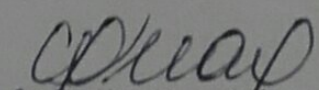



C.P.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.M. CARLOS ALBERTO SMDIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA BISELA NUÑEZ
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy